



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01434-00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento del demandado Edgar Mateus Delgado, se requiere a la parte actora para aporte la diligencia de notificación con resultado negativo del citado ejecutado, toda vez que pese que se mencionó que se aportaba, no fue allegado con la petición vista en el numeral 002 del expediente digital.

Respecto de la demandada Hyanide Mateus Delgado, se observa que por auto de fecha 10 de diciembre de 2019 se ordenó su emplazamiento, sin que se haya surtido ese trámite, por lo tanto, para dar cumplimiento al proveído citado, se dispone:

Por secretaría, realícese el emplazamiento, mediante la inclusión del nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado e indíquese el correo institucional del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>024</u> 13 DE ABRIL 2021 de hoy _____
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f016c55f706aca5347c187c8ccf4b3cf7d92228d85885f1ab4df81ed1431e0d**

Documento generado en 12/04/2021 10:21:22 AM